REPÚBLICA DEL PERU

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0129 -2021/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura 10 MAR 2021

VISTOS

La Resolución Directoral Regional Nº 0071-2021/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 04 febrero 2021, El Expediente de Registro Nº 00834 de fecha 18 febrero de 2021, Informe N° 0111-2021/GOB.REG.PIURA-440010-440015.02 de fecha 03 de marzo de 2021, y demás actuados en un total de once (11) fojas útiles;

CONSIDERANDO:

Que, la Administración Pública es un medio para llevar a cabo fines y políticas del Estado, a efectos de realizar y atender determinados valores, por medio del acto administrativo; sin embargo, las múltiples funciones que corresponde ejercer a la Administración Pública deben darse necesariamente dentro del sometimiento pleno a la Ley y el Derecho;

Que, con Resolución Directoral Regional N°1138-2016-GOB-REG-PIURA-DRTyC-DR, de fecha 12 de diciembre de 2016, se autorizó a la **ECSAL "CONSULTORIOS MEDICOS SAN LIZBETH EIRL,** para que funcione como entidad calificada para expedir certificados de Salud, y toma de exámenes de aptitud psicosomática requeridos para la obtención de Licencias de Conducir de vehículos automotores en las diferentes clases y categorías;

Que, con expediente de registro de Registro N°0834, de fecha 18 de febrero de 2021, el administrado Darwin Burgos La Madrid, en su calidad de representante legal de la **ECSAL "CONSULTORIOS MEDICOS SAN LIZBETH EIRL,** solicita la modificación del staff médico en el sentido la Doctora **KATHERINE VILELA GODOS**, identificada con D.N.I N°44287588 y con colegiatura N°63167, quien se desempeña como Médico responsable de las Evaluaciones otorrinolaringologicas,se adicione a su perfil las evaluaciones Oftalmológicas;

Que, el requerimiento se encuentra contemplado en el TUPA institucional, procedimiento N°65-Direccion de Transporte Terrestre-Unidad de Circulación y Seguridad Vial - Modificación de términos de Resolución de Autorización de Establecimiento médico, detallando para este procedimiento los requisitos que los administrados deben presentar y el monto a pagar por derecho de trámite del procedimiento administrativo, así mismo al amparo de lo dispuesto en el Decreto Supremo N°007.-2016-MTC y sus modificatorias ,Decreto Supremo N°026-2016-MTC, artículo 45°,que dispone: Comunicar a la Dirección Regional de Transportes las actualizaciones y modificaciones de las condiciones de operación y del staff medico autorizado en (....)

Que, con informe N°0111-2021/GRP-440010-440015.02, de fecha 03 de marzo de 2021, la Unidad de Circulación y Seguridad Vial, en amparo con lo señalado en el literal l) del Artículo 30º del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), emite su pronunciamiento recomendando declarar Procedente la modificación del staff médico en el sentido que la Doctora **KATHERINE VILELA GODOS**, identificada con D.N.I N°44287588 y con colegiatura N°63167, quien se desempeña como Médico responsable de las Evaluaciones otorrinolaringológicas, se adicione a su perfil las evaluaciones Oftalmológicas;

REPÚBLICA DEL PERU

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0129 -2021/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura 10 MAR 2021

Que, estando a lo dispuesto en el Decreto Supremo N°007-2016-MTC y sus modificatorias, Decreto Supremo N°026-2016-MTC,artículo 4° numeral 4.24,por la cual faculta a la Dirección Regional de Transportes a proceder a modificar los términos de la Autorización peticionado por la referida ECSAL;

Con la visación de la Dirección de Circulación Terrestre, Oficina de Asesoría Legal y Unidad de Circulación y Seguridad Vial;

En uso de las atribuciones conferidas a este Despacho por Ordenanza Regional Nº 348-2016/GOB.REG.PIURA-CR de fecha 01 de abril del 2016 y las facultades otorgadas por Resolución Ejecutiva Nº 169-2020/GOB.REG.PIURA de fecha 28 febrero 2020;

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la incorporación del staff médico de la Ecsal "**CONSULTORIOS MEDICOS SAN LIZBETH EIRL**, al profesional médico **KATHERINE VILELA GODOS**, identificada con D.N.I N°44287588 y con colegiatura N°63167, quien se desempeña como Médico responsable de las Evaluaciones otorrinolaringológicas, se adicione a su perfil las evaluaciones Oftalmológicas, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución;

ARTICULO SEGUNDO: MODIFICAR, la Resolución Directoral Regional N° 071-2021/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR, de fecha 04 febrero de 2021, e **INCLUIR**, médico **KATHERINE VILELA GODOS**, identificada con D.N.I N°44287588 y con colegiatura N°63167, como Médico responsable de las evaluaciones otorrinolaringológicas, y Evaluaciones Oftalmológicas,

ARTÍCULO TERCERO: APROBAR el Staff Médico de la ECSAL **CONSULTORIOS MÉDICOS SAN LIZBETH E.I.R.L**, precisando que estará conformado de la siguiente manera:

Nª	*CARGO*	*NOMBRE Y APELLIDOS*	*DNI Nº*	*Nº COLEG*
1	*DIRECTOR MÉDICO/RESPONS. DE LA EVALUAC. CLINICA*	*MEDICO LUIS EDUARDO CASTAÑEDA ATARAMA*	*03848303*	*08548 RNE:004832*
		MÉDICO KAROL CELESTE QUEZADA VALLADOLID	*44504083*	*064879*
2	*MÉDICO/RESPONS. DE EVALUACIONES OTORRINOLARINGOLÓGICAS Y* ***OFTALMOLOGICAS***	***DRA:KATHERINE VILELA GODOS***	***44287588***	***63167***
3	*MÉDICO/RESPONS. DE EVALUAC. OFTALMOLÓGICAS*	*MÉDICO CESAR ELEAZAR PONCE MONTEJO*	*41487562*	*014738*
		DR.JUAN MAURICIO MOSES REATEGUI	*43381689*	*9896*
		DR. JOSÉ EDUARDO HERRERA FLORES	*44522554*	*66361*
4	*RESPONSABLE DE LA EVALUAC. PSICOLÓGICA*	*LIC. DIMAS FRANCISCO PEÑA ADRIANO*	*72221583*	*22019*
5	*TECNOLOGO/RESPONS. EVALUAC. TOXICOLÓGICA*	*TECNOL. GINA KAROL PENAL ADRIANO*	*41292902*	*9515*
		TECNOL. ELIZABETH JANET LABAN	*40909615*	*9642*

REPÚBLICA DEL PERU

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0129 -2021/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura 10 MAR 2021

		CISNEROS		
		TECNOL. FRANCISCO ORTIZ ALBURQUEQUE	*02854284*	*28456*

ARTICULO CUARTO: DISPONER la publicación de la presente Resolución Directoral Regional, en el portal Web de la Dirección Regional de Transporte y Comunicaciones www.drtcp.gob.pe;

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución a la parte interesada en su domicilio ubicado en AV. José Eugenio Aguilar Santisteban Mz W Lote 26 Primera Etapa, Urb. Ignacio Merino Departamento de Piura, haciendo de conocimiento a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Piura, Dirección General de Transporte Terrestre, a la Dirección de Circulación y Seguridad Vial-MTC, a la Superintendencia de Transporte de Personas, Carga y Mercancías-SUTRAN, Dirección de Transporte Terrestre Piura, a la Unidad de Circulación y Seguridad Vial, Unidad de Registro y Autorizaciones y Unidad de Fiscalización de la Dirección de Transporte Piura, debiendo inscribirse en el Registro Administrativo correspondiente;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA

Ing. Luis Fernando Vega Palacios
DIRECTOR REGIONAL
C.I.P. 85901